



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MDS

Surquillo, 31 ENE. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N°074-2020-GM-MDS de fecha 31 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°020-2020-GPPCI-MDS de fecha 31 de enero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a una modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que las empresas y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del citado decreto, establece que constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo 010-2020-EF y anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto de S/ 108,447.00 SOLES (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 SOLES), que se destinarán para financiar el desarrollo de la visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con los niños y niñas entre cuatro (04) y doce (12) meses de edad, en conformidad a lo establecido en el artículo 22° respecto al financiamiento adicional de acciones para incrementar el consumo de hierro y reducir la anemia infantil del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de Decreto Supremo 010-2020-EF, establece para la aprobación Institucional que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1° del artículo 1° del presente Decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4° del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

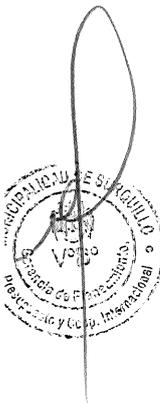
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 108,477.00 SOLES (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	:	Instancias Descentralizadas	
Sección Segunda	:	301290 Municipalidad Distrital de Surquillo	
Pliego	:	1 Recursos Ordinarios	
Fuente	:	00 Recursos Ordinarios	
Rubro	:	0001 Programa Articulado Nutricional	
Categoría Presupuestal	:	3033251 Acciones comunes	
Producto	:	5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	
Actividad	:		

Categoría de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	S/	108,447.00
Gastos Corrientes	:			

<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO</b>	:		S/	108,447.00
-----------------------------	---	--	----	------------





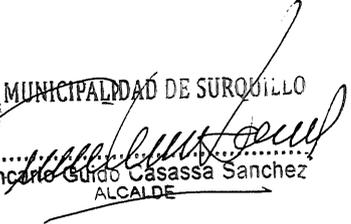
*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Gurdo Casassa Sanchez  
ALCALDE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000113**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
 PROVINCIA : 01 LIMA  
 PLIEGO : 41 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/01/2020

DOCUMENTO : 102 / D.S N° 010-2020-EF

PERIODO : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN : AUTORIZÁSE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO CUMPLIMIENTO META PLAN DE INCENTIVOS

**SUPUESTO DEL GASTO**

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN	CREDITO
1	3033251 5005983 20 043 0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	0	108,477
	0062 0215059	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	0	108,477
	00	RECURSOS ORDINARIOS	0	108,477
	5 2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	108,477
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	108,477
	2.3.2 7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	108,477
	2.3.2 7.11	OTROS SERVICIOS	0	108,477
	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	0	108,477
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>108,477</b>

